



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35338

12/09/2017

46479

AUTOR/A: DÍAZ TRILLO, José Juan (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que con fecha de 27 de julio de 2018 el Consejo de Ministros procedió a la aprobación del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, cuyos objetivos primordiales son la recuperación de los derechos laborales y la mejora de la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, así como garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo a través de la lucha contra aquellas empresas que incumplen la normativa laboral y de Seguridad Social vigente.

Se trata de un Plan global que integra 20 medidas organizativas y de coordinación institucional entre las distintas Administraciones Públicas y 55 medidas operativas dirigidas a reforzar la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante ITSS) en ámbitos de actuación de relevancia prioritaria, destacando el refuerzo de la lucha contra la economía irregular, así como contra el abuso y el fraude en la utilización de los contratos temporales, los abusos en la contratación a tiempo parcial, los excesos de jornada y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas, los incumplimientos en materia salarial y los derivados de la externalización de actividades, la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la igualdad, las nuevas modalidades de prestación de trabajo, la regularización de la situación de la figura del “falso becario”, la reducción de la accidentalidad y morbilidad laboral y la garantía de los derechos sindicales para luchar contra la precariedad laboral.

Asimismo, y en cumplimiento del mencionado Plan Director, se han puesto en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas, dos Planes de choque, el primero de ellos para luchar contra el fraude en la contratación temporal y, el segundo de ellos, contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial.

A mayor abundamiento, se mantienen vigentes los refuerzos de medios humanos destinados en campañas específicas en ámbitos territoriales específicos con incidencia significativa en las materias que integran los Planes de choque referidos.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cabe reseñar que la ITSS, dentro de su actividad ordinaria, continúa con la programación anual coordinada, cuyo análisis es efectuado con carácter periódico por las Comisiones Operativas Autonómicas a que se refiere la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



(BOE de 22-07-2015), abarcando todos los sectores y materias incluidos en el ámbito de aplicación de ese organismo autónomo.

Asimismo, cabe destacar que la labor de planificación de la ITSS se articula, en gran medida, a través del impulso de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, mediante el tratamiento masivo de datos.

En el ámbito de la provincia de Huelva y durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2018, el número de altas de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social tramitadas como consecuencia de la actividad de control llevada a cabo por la Inspección de Trabajo ascendió a 188, de las cuales se han derivado 10 actas de liquidación, por un importe de 41.286,62 euros. En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos el número de altas de oficio tramitadas por la Inspección de Trabajo durante el mismo periodo se cifra en 54, de las que se han derivado 33 actas de liquidación, por importe de 190.323,93 euros. Los principales sectores de actividad en que se han producido las referidas altas de oficio en la provincia de Huelva son el de hostelería, comercio y construcción.

Dada la importancia que el Gobierno atribuye a la lucha contra aquellas conductas fraudulentas que vulneran los derechos de los trabajadores, para el año 2018 se han planificado y acordado en las diferentes Comisiones Territoriales las correspondientes campañas a nivel nacional, intensificando de esta forma las actuaciones de control por parte de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 21 de enero de 2019

